

Recomendación 35/2017

Expediente: 84/2015

Fecha de emisión de la Recomendación: 3 de noviembre de 2017.

Extracto:

Las quejas narraron que el catorce de agosto de dos mil quince, como a las doce horas con treinta minutos se presentaron en la lavandería A Quality que se ubica en el fraccionamiento Villas de la Cantera de la ciudad de Aguascalientes, siendo el encargado del negocio el esposo de una de las quejas y padre de la otra queja, pasados quince minutos llegó el encargado quien las insultó y les dijo que se fueran, como no le hicieron caso llamó a una patrulla, minutos después llegaron dos patrulla con dos oficiales cada una, como una de las quejas estaba grabando lo sucedido con su teléfono celular, un oficial les dijo que estaba prohibido grabar y que tenían que abandonar las instalaciones de la lavandería, una queja le respondió que ella era la dueña de las instalaciones y del terreno y cuando se disponía a ir por los documentos que lo demostraban fue detenida por un policía quien la golpeó al tratar de ponerle las esposas, la otra queja también fue detenida, ambas fueron trasladadas a la Dirección de Justicia Municipal en donde las dejaron en libertad.

Se concluyó que se afectó a las quejas su derecho a la libertad personal por detención arbitraria e integridad y seguridad personal por malos tratos por parte de Roberto Ramos Reyna y Sofía García Cardona, servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, que incumplieron disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y el Código Municipal de Aguascalientes.

Por ello, se recomendó al Lic. Luis Enrique Pérez de Loera, Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Aguascalientes realizar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a los policías responsables; al Lic. Luis Enrique García López, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del municipio de Aguascalientes, agregar copia de la resolución en el expediente personal de los policías preventivos municipales responsables, a éstos últimos cumplir con la Recomendación General 8/16 y al policía Roberto Ramos Reyna apegar su actuación a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política del Estado, 41 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 567 apartado A fracción XI del Código Municipal de Aguascalientes.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 84/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.